CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

28 de octubre de 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Ref.: Proceso No. MC-CIDM-036-2024

CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ, actuando en calidad de persona natural, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal: CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ
C.C. No. 91.287.026 de Bucaramanga
Dirección: CALLE 33 28-67
Teléfonos: 3167510807
Correo Electrónico: systecglobalsas@gmail.com
Ciudad BUCARAMANGA



FIRMA: _____
CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

BUCARAMANGA

2024

CONTENIDO

INTRODUCCION

1. MARCO CONCEPTUAL
2. ALCANCE
3. GENERALIDADES DE LA EMPRESA
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
5. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST
7. ORGANIZACIÓN

7.1 ROLES Y RESPONSABILIDADES

8. REQUISITOS LEGALES
9. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO
10. RECURSOS
11. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
12. COMITÉ DE CONVENCIA LABORAL
13. CAPACITACIONES
14. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
15. PLAN DE TRABAJO
16. PLANIFICACIÓN

16.1 IDENTIFICACION DE PELIGROS
16.2 ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO
16.3 EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
16.4 INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

17. APLICACIÓN INSPECCIONES DE SEGURIDAD

17. 1 ESTADISTICAS DE AUSENTISMO LABORAL
17. 2ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
17.3 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

18. ADQUISICIONES
19. AUDITORIA Y REVISIÓN POR ALTA DIRECCIÓN

19.1 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
19.2 REVISIÓN POR ALTA DIRECCIÓN
19.3 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

20. MEJORAMIENTO

20.1 ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORAMIENTO

21. ANEXOS

INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad.

Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo, que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

Es por ello que **CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ Y/O SYSTEC** tiene entre sus propósitos desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

1. MARCO CONCEPTUAL

Para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario aplicar las siguientes definiciones.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: *Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.*

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos

y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicas y psicosociales.

Descripción socio demográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir

las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

***Registro*:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

2. ALCANCE

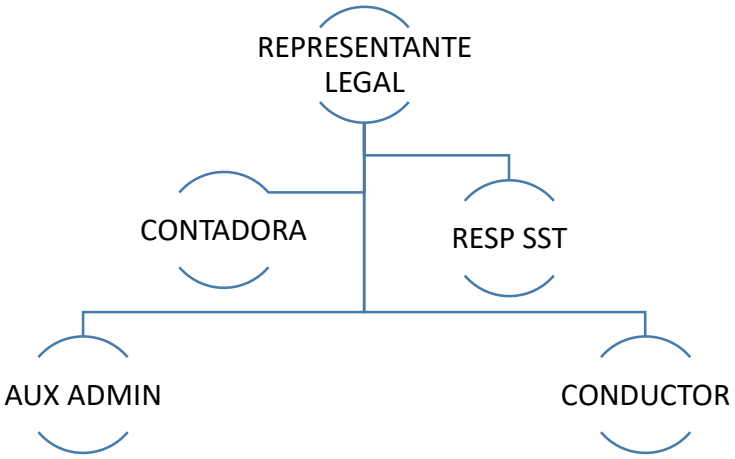
El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendrá alcance en todos los procesos y actividades de la empresa CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ Y/O **SYSTEC INTEGRAL.**

3. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL: SYSTEC INTEGRAL	
NIT: 91.287.026.4	DIRECCIÓN CENTRO PRINCIPAL: CALLE 33 Nº 28-69 BARRIO LA AURORA
CIUDAD: BUCARAMANGA	TELÉFONO: 3187518017

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».	
CLASE DE RIESGO: I	**CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD:** 4651
No. CENTROS DE TRABAJO: 1	**No. TRABAJADORES:** 3
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ	
HORARIOS DE TRABAJO: Lunes a viernes de 7:30am a 12pm – 2pm a 6pm Sábados de 9am a 1pm.	

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN



5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SYSTEC INTEGRAL está comprometido en la protección de sus trabajadores promoverá y mantendrá la seguridad y el bienestar físico, metal y social de cada uno de ellos. Para ello a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará continuamente identificación, evaluación, control e intervención de los peligros y riesgos.

Igualmente declara su compromiso al cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mejoramiento continuo y desarrollo de las actividades de promoción y prevención, que permitan proteger la salud de todo

el talento humano.

SYSTEC INTEGRAL se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los factores de riesgo existentes con el fin de minimizarlos y controlarlos.

6. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ Identificar y reducir al mínimo aceptable los niveles de riesgos prioritarios a través de la implementación de prácticas trabajo seguro que permitan prevenir accidentes e incidentes en el trabajo.
- ✓ Dar cumplimiento a los requisitos legales y técnicos aplicables a la empresa
- ✓ Prevenir la aparición de enfermedades laborales o casos sospechosos a través de la implementación actividades de vigilancia médica, prácticas, programas y procedimientos de trabajo seguro.
- ✓ Fomentar estilos de vida saludable a través de la implementación de campañas y actividades que permitan impactar positivamente la salud de los trabajadores de la empresa.
- ✓ Aumentar el nivel de competencias y conocimientos de todos los trabajadores en cuanto a técnicas prevención de accidentes y enfermedades y promoción de salud.
- ✓ Disponer de un mecanismo de control y monitoreo efectivo para asegurar que el SG-SST sea efectivo y se implemente correctamente.

7. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

a. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Si bien la responsabilidad para la gestión de la SST está en cabeza de la alta dirección de la organización, se han asignado y comunicado las responsabilidades dentro del SG-SST para los cargos cuya actuación tienen injerencia directa sobre la gestión de seguridad y salud y a lo largo de todos los niveles jerárquicos.

Adicionalmente se establecen responsabilidades individuales a través de diferentes planes de trabajo, procedimientos e instructivos de trabajo, que son evaluadas al realizar el seguimiento a la gestión y durante las auditorías internas programadas.

En forma semestral se revisa el cumplimiento de estas responsabilidades, definiéndose los apoyos que cada persona puede requerir para su logro.

Como responsable del SG-SST ante la alta dirección se nombra profesional idóneo, a quien entrega la autoridad suficiente y el talento humano, y los recursos técnicos y presupuestales requeridos para lograrlo.

Se realiza la rendición de cuentas a todos los niveles y responsables.

8. REQUISITOS LEGALES

NORMA	TEMA
Resolución 2400 de 1979	Estatuto de Seguridad Industrial
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional
Resolución 2013 de 1986	Comité Paritario Salud Ocupacional
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país
Decreto 1530 de 1996	Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con muerte del trabajador
Ley 776 de 2012	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 1918 de 2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones
Resolución 1956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional
Decreto 2566 de 2009	Tabla de Enfermedades Profesionales
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Circular 0038 de 2010	Espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en las empresas.
Resolución 1356 de 2012	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 1072 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

9. PERFIL SOCIO DEMOGRÁFICO

La descripción sociodemográfica de los trabajadores se elabora a través de realización de encuestas. En dicha encuesta, compuesta por cuarenta y nueve preguntas se pretende conocer, entre otras, el cargo que desempeña, edad, sexo, estado civil, estrato socioeconómico, tipo de contrato, ingreso mensual, tiempo laborado en la empresa y en el cargo, composición familiar, afiliación a seguridad social y condiciones de salud.

10. RECURSOS

Para garantizar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SYSTEC INTEGRAL, definirá los recursos tanto humanos como locativos, financieros y tecnológicos en el año 2023, en la etapa de implementación.

11. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Su objetivo principal es hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que canalizar las inquietudes de Salud y Seguridad de los trabajadores hacia la administración.

Por normativa y clasificación por cantidad de trabajadores, SYSTEC INTEGRAL hace función al COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO por medio de un vigía elegido por la alta dirección.

12. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La empresa SYSTEC INTEGRAL según la Resolución 652 de 2012 designó a los representantes del empleador al comité de convivencia laboral, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

13. CAPACITACIONES

La organización identificó las de necesidades de formación para cada cargo, utilizando las siguientes fuentes de información

- ✓ Política en Seguridad y Salud en el trabajo
- ✓ Responsabilidades en el SG-SST
- ✓ Riesgos inherentes
- ✓ Requisitos legales y otros
- ✓ Gestión del comportamiento
- ✓ Tareas críticas
- ✓ Tareas de alto riesgo
- ✓ Aspectos de salud (SVE)
- ✓ Encuestas de jefes y trabajadores
- ✓ Investigación de accidentes y casi accidentes
- ✓ Evaluación de desempeño y análisis de brechas con las competencias esperadas.

A partir de esta identificación de necesidades, la organización establece el plan anual de formación que es construido con el VIGIA de Seguridad y Salud en el Trabajo y es aprobado por la alta dirección.

Este plan se revisa y actualiza cada año.

El alcance del plan de formación cubre a trabajadores vinculados

Toda formación dictada debe quedar con el registro de asistencia, las que duren

más de cuatro (4) horas deben tener evaluación de lo aprendido (aplicada al 100% de los asistentes) y evaluación del facilitador (diligenciadas por al menos el 50% de los asistentes).

Es compromiso de la organización asegurar la inducción y re inducción para:

Trabajadores que ingresan a la compañía o que sean transferidos a otros cargos.

Trabajadores con ausencias superiores a 15 días, por vacaciones, incapacidad o licencias.

Todo el proceso de formación queda actualizado según los registros definidos por la organización, los que incluyen:

- ✓ Cronograma de formación
- ✓ Asistencia a la inducción, la re inducción y a las formaciones programadas
- ✓ Evaluación de lo aprendido
- ✓ Evaluación del facilitador

14. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

SYSTEC INTEGRAL, Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º. **SYSTEC INTEGRAL**, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205,
206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2º. **SYSTEC INTEGRAL**, se obliga a promover y garantizar la

constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y
Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3º. **SYSTEC INTEGRAL**, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

A. Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

B. Programa de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

SYSTEC INTEGRAL, Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º. **SYSTEC INTEGRAL**, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205,206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012,

Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2º. **SYSTEC INTEGRAL**, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3º. **SYSTEC INTEGRAL**, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

A. Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

B. Programa de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4º. Los riesgos existentes en **SYSTEC INTEGRAL**, están constituidos, principalmente por:

RIESGO FÍSICO: Ruido, iluminación deficiente en oficinas y sitios de trabajo	**RIESGO QUÍMICO:** Material particulado, líquidos, sólidos, gases y vapores
RIESGO BIOLÓGICO: Microorganismos (virus, bacterias,	**RIESGOS DE FENÓMENOS NATURALES:**

vectores), Macro organismos (mordeduras de ratas y especies menores) SARS COVID 19	Tormenta, sismos, terremoto, inundaciones
RIESGO BIOMECÁNICO: Carga dinámica por esfuerzos y movimientos y puestos de trabajo, carga estática con posturas de pie y sentado, movimientos repetitivos	**RIESGO PÚBLICO:** Generado por las circunstancias de origen social que afecten la integridad de los colaboradores y usuarios, tales como delincuencia, terrorismo y desordenes públicos
RIESGO PSICOSOCIAL: Relaciones interpersonales, relaciones extra laborales, carga laboral y contenido de la tarea, jornadas de trabajo muy extensas	**RIESGO ELÉTRICO:** Energía eléctrica de alta, media y baja tensión
RIESGO MECÁNICO: Objetos que caen, ruedan y se deslizan, manejo de máquinas, equipos y herramientas manuales, proyección de partículas, superficies o herramientas cortantes, partes en movimiento, sistemas de transmisión y puntos de operación.	**RIESGO LOCATIVO:** Almacenamiento inadecuado, pisos, paredes, muros, estructuras, condiciones inadecuadas de orden y aseo, señalización y demarcación deficiente

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en Accidente de Trabajo o en Enfermedad Profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Seguridad y Salud del trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5º. **SYSTEC INTEGRAL**, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización.

ARTÍCULO 6º. **SYSTEC INTEGRAL,** ha implantado un proceso de inducción

del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7º. Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los sitios de trabajo, junto con el auto aprobatorio, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8º. El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

15. PLAN DE TRABAJO

La empresa **SYSTEC INTEGRAL** elaboró un plan de trabajo, donde se determinaron las actividades para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

16. PLANIFICACIÓN

16.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

Para la identificación de los peligros y la valoración de riesgos, la organización implementó como metodología GTC 45, y desarrolló el respectivo procedimiento, teniendo en cuenta:

El inventario de:

- ✓ Procesos.
- ✓ Actividades rutinarias y no rutinarias.
- ✓ Maquinarias y equipos.
- ✓ Inventario de materias primas, insumos, químicos, productos intermedios y terminados, y residuos generados, para identificar agentes potencialmente cancerígenos.

- ✓ Sucursales o centros de trabajo
- ✓ Trabajadores vinculados y terceros y aquellos que realizan actividades de alto riesgo en forma permanente.
- ✓ La identificación de peligros en cada proceso, actividad, maquinaria, equipo y sucursal o centro de trabajo.
- ✓ La identificación de los controles existentes y su evaluación en cuanto a suficiencia y calidad.
- ✓ La determinación de la probabilidad de sufrir una pérdida al momento de exponerse al riesgo.
- ✓ La determinación de la consecuencia potencial de exponerse a cada uno de los peligros.
- ✓ La valoración del riesgo.
- ✓ La determinación de la aceptabilidad del riesgo.

El procedimiento para la identificación de peligros y valoración del riesgo indica que debe:

- ✓ Ser realizado con la participación de los trabajadores de cada proceso.
- ✓ Estar documentado.
- ✓ Ser actualizado en revisión anual, por el ingreso de nuevos riesgos como resultado de cambios en procesos, equipos, adquisiciones o posterior a investigación de accidentes graves, fatales o por la ocurrencia de eventos catastróficos.
- ✓ Estar soportado en herramientas de análisis de seguridad más profundos, cuando la complejidad del riesgo o su criticidad lo requieran o cuando sea necesario según lo establecido por la legislación colombiana.
- ✓ Incluir a los trabajadores que se dedican en forma permanente a las actividades de alto riesgo.
- ✓ Ser comunicado a los representantes de los trabajadores.

16.2 ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

De acuerdo al diagnóstico de peligros y riesgos no se identificaron tareas catalogadas de alto riesgo.

16.3 EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como primer paso para el diseño del SG-SST la organización realizó su evaluación inicial del sistema; dicha evaluación se encuentra documentada y sirvió como base para el plan de trabajo anual.

16.4 INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todas las actividades adelantadas en el desarrollo y funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben ser medibles de tal manera que en cualquier momento se pueda evaluar el cumplimiento de los objetivos trazados en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, así como de la eficacia de los controles establecidos con miras a garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Dentro del marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se estableció una Matriz de Eficiencia en la cual se relacionan los objetivos junto con sus indicadores de gestión, planteados para facilitar la medición del desempeño del Sistema.

El seguimiento al desempeño se realiza también mediante la elaboración de estadísticas acerca del estado de salud de los trabajadores según las patologías encontradas en exámenes de ingreso y exámenes periódicos y los indicadores de consecuencia descritos en la NTC 3701 los cuales permiten evaluar el daño o lesión ocurrido y son útiles para comparaciones del rendimiento de la accidentalidad entre un periodo de tiempo determinado y otro.

Tipo de indicador	Nombre	Definición

Estructura	Política de SST	Divulgación de la política de SST
	Objetivos y metas	Objetivos y metas de seguridad divulgados
	Plan de trabajo anual	Áreas con Plan de Trabajo anual en SST
	Responsabilidades	Asignación de responsabilidades
	Identificación de peligros y riesgos	Método definido para la identificación de peligros
	Funcionamiento del COPASST	Funcionamiento del COPASST
	Recursos	Asignación de Recursos Humanos
	Plan de emergencias	Sedes con Plan de emergencia
	Capacitación en SST	Áreas con Plan de capacitación anual en SST
Proceso	Autoevaluación	Evaluación inicial del SG-SST
	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST
	Intervención de peligros y riesgos	Intervención de los peligros identificados
	Plan de accidentalidad	Ejecución del plan de intervención de la accidentalidad
	Investigación de accidentes e incidentes	Porcentaje de accidentes/ incidentes investigados
	Simulacros	Porcentaje de simulacros realizados por sede
Resultado	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 240.000). El resultado se interpreta como número de AT ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de

	tiempo completo.
Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el último año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.
Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número de días perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K
Índice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un índice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparación entre diferentes periodos.
Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el período con el número promedio de trabajadores en el mismo período
Índice de Frecuencia de Ausentismo	Incluye Enfermedad Común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.
Índice de Severidad del Ausentismo	Es la relación entre los días de incapacidad por enfermedad común y el total de HHT, multiplicado por 240.000
Porcentaje de Tiempo Perdido	Muestra el porcentaje perdido en un año con relación al tiempo programado.
Cobertura de la inducción	Muestra el porcentaje de personas que reciben la inducción
% Cubrimiento EPP	Proporción de trabajadores que reciben los EPP
% uso EPP	Muestra el porcentaje de personas que usan los EPP

17. APLICACIÓN

17.1 INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Las inspecciones de seguridad son observaciones de las instalaciones, prácticas de trabajo, procesos productivos y máquinas y/o herramientas.

Busca identificar, analizar y controlar las condiciones y actos inseguros hallados que pueden ocasionar daño a personas, bienes, materiales o medio ambiente, alterando negativamente la dinámica normal de la organización. Las Inspecciones no planeadas se hacen a medida que se realizan las actividades rutinarias y detectan solo problemas que son muy obvios. Estas inspecciones se realizan sin un cronograma previo, no son detalladas, pueden ser realizadas por cualquier persona sin requerir un proceso de entrenamiento en seguridad y no se requiere la elaboración de un informe especial con los resultados obtenidos y las condiciones se reportan de inmediato.

En las Inspecciones planeadas se encuentran la inspección general que se realiza de forma periódica y busca identificar posibles fallas o factores de riesgo presentes en las instalaciones tanto internas como externas; la inspección de partes críticas que se realiza en un área, equipo o maquinaria que se ha dañado o no funciona correctamente y cuya falla puede afectar a la propiedad, producción, etc., y a la vez crea un riesgo grave para los trabajadores; y las inspecciones especiales que se planean cuando se elaboran permisos para tareas de alto riesgo, tales como trabajos en caliente, en espacios confinados, en alturas, energías peligrosas y en investigaciones de incidentes o accidentes de trabajo ocurridos.

Para su realización se debe contar con personal capacitado y los responsables son los supervisores, el Vigia sst, las Brigadas de emergencia, los encargados del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los trabajadores y se realizar para verificar el estado de las instalaciones, verificar condiciones de seguridad, orden y aseo o cada que ocurre un siniestro o se va a ejecutar una tarea de alto riesgo y se debe presentar un informe final con los resultados obtenidos. Los formatos y evidencias de inspecciones realizadas se muestran en las Inspecciones.

17.2 ESTADISTICAS DE AUSENTISMO LABORAL

De acuerdo a lo estipulado en el decreto, en los indicadores de Ausentismo, se

muestran estadísticas de enfermedad general, accidente laboral o enfermedad laboral que se presentan en la empresa SYSTEC INTEGRAL.

17.3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La empresa SYSTEC INTEGRAL, identifica los Elementos de Protección Personal requeridos para cada una de las actividades realizadas a través de la Matriz Elementos de Protección Personal.

17.1 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Con la implementación de las medidas para el tratamiento del riesgo, la organización busca minimizar la probabilidad de que los peligros identificados generen emergencias en sus instalaciones; sin embargo, si los controles implementados fallan o si amenazas externas llegan a originar emergencias, la organización ha desarrollado acciones preventivas, de preparación y de respuesta que buscar mitigar las consecuencias de estas emergencias o la afectación que puedan tener en la continuidad del negocio, teniendo en cuenta:

- ✓ La identificación y evaluación de las amenazas y su potencial para generar accidentes graves o emergencias.
- ✓ La elaboración del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- ✓ La documentación de los procedimientos requeridos para atender cada una de las posibles emergencias.
- ✓ La definición y consecución del talento humano y los recursos financieros, técnicos y de equipamiento necesarios establecidos en los procedimientos.
- ✓ La práctica y prueba del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias a través de simulacros y simulaciones y la evaluación de los mismos.
- ✓ La conformación y capacitación de los equipos para la atención de emergencias, según lo establecido por la legislación colombiana.

El plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias establece los protocolos y procedimientos generales para proteger la integridad de todas las personas que laboran dentro de las instalaciones de la organización, de las partes interesadas externas que ingresan a sus instalaciones, y de los vecinos que pudieran verse comprometidos con emergencias internas. El plan detalla, además, los procedimientos operativos normalizados definidos para la atención de los

diferentes escenarios de emergencia y define la realización de prácticas, simulacros y simulaciones de los mismos.

18. ADQUISICIONES

Para garantizar que las especificaciones relativas a las adquisiciones sean tenidas en cuenta al momento de realizar las compras, en la etapa de implementación, se deberá establecer un procedimiento que tendrá como objetivo garantizar que se cumpla la normatividad colombiana en SST.

El procedimiento parte de identificar los artículos críticos (materiales, materias primas, insumos, maquinaria y equipos) que deben tener especificaciones escitas de compra o adquisición hasta la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos al recibir estos artículos.

Entre los artículos a adquirir se encuentran, entre otros, la inversión en mejoras en SST, actividades de capacitación en SST, Equipos y Elementos de Protección Personal, Equipos y Elementos para la brigada, elementos para Botiquín, Extintores, Exámenes de ingreso y periódicos.

19. AUDITORIA Y REVISIÓN POR ALTA DIRECCIÓN

19.1 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Para la realización de la auditoría interna anual, la organización define el programa consultando previamente las áreas de interés con la alta gerencia, las necesidades de las partes interesadas y el COPASST o Vigía de SST

Los objetivos del programa de auditoría:

- ✓ Determinar el grado de conformidad del SG-SST con los criterios de auditoría
- ✓ Determinar el grado de conformidad de las actividades y los procesos, con los requisitos y los procedimientos del SG-SST.
- ✓ Evaluar la capacidad del SG-SST para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales o de otro tipo con los que la organización se comprometa.
- ✓ Evaluar la eficacia del SG-SST para lograr los objetivos especificados

Para cada auditoría del programa, el equipo auditor define el respectivo plan, que

es compartido con el área o proceso a auditar, siendo responsabilidad del líder del área auditada definir las acciones correctivas o preventivas resultado de los hallazgos de la auditoría.

La selección de los auditores se hace garantizando su formación e independencia con el proceso auditado.

Los resultados del programa de auditoría es una de las entradas utilizadas en la revisión por la alta dirección.

19.2 REVISIÓN POR ALTA DIRECCIÓN

La revisión por la dirección se realiza anualmente con la participación del Comité de acompañados por el asignado por la empresa para el desarrollo del SG-SST.

Como entradas para la revisión se usan:

- ✓ Los cambios, o cambios esperados en los requisitos legales o de otro tipo que pueden tener repercusiones en el sistema de gestión.
- ✓ Cambios en otras necesidades que puedan tener repercusiones en el sistema de gestión. Estos requisitos pueden provenir de organismos de la industria, clientes o cualquier otra entidad a la que la organización se suscriba.
- ✓ Los cambios en las tecnologías y prácticas disponibles.
- ✓ Objetivos de organización y los programas que se requiere para garantizar que estos objetivos se pueden alcanzar (o los avances de los programas y objetivos).
- ✓ Los cambios o modificaciones previstas a las actividades de la organización, o el alcance del sistema de gestión.
- ✓ Los resultados de las actividades de participación del trabajador.
- ✓ Los resultados de las investigaciones de accidentes o incidentes, solicitudes o casos de enfermedad relacionada con el trabajo.
- ✓ El avance en las acciones correctivas o preventivas, incluida la eficacia de las medidas adoptadas.
- ✓ Resultados y tendencias relativas a las inspecciones del lugar de trabajo.
- ✓ Los resultados de las auditorías internas y externas.
- ✓ Resultados de la vigilancia del ambiente de trabajo.
- ✓ Resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- ✓ Los resultados de los ejercicios o evaluaciones de la respuesta de emergencia.
- ✓ Desempeño de los indicadores claves de gestión.

- ✓ Los cambios en el alcance de las actividades de la organización, por ejemplo: nuevos procesos, lugares, tecnologías y otros aspectos.
- ✓ Los cambios en la estructura de la organización, incluidos cambios significativos en los niveles de trabajadores implicados, los patrones de trabajo y tipo de trabajo.

Las salidas de la revisión, que son comunicados al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ La revisión de la política.
- ✓ La revisión y ajuste de los objetivos.
- ✓ Ajuste en los requerimientos de recursos.
- ✓ Ajustes o definición de áreas de interés en las auditorías internas.
- ✓ Ajustes del SG-SST.
- ✓ Definición de acciones correctivas y preventivas.

19.3 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

Para la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la organización estableció y mantiene un procedimiento en el que se definen las responsabilidades según lo establecido en la legislación colombiana, y las metodologías usadas para la investigación y el análisis.

Al interior de la empresa la notificación de un accidente o incidente de alto potencial dispara una “alerta de seguridad” que es documentada a través de un informe enviado a todos los niveles gerenciales, a partir del cual se convoca el equipo investigador.

Periódicamente se revisan las investigaciones y análisis para identificar si se están llegando a las causas raíces que los originaron y si los correctivos propuestos garantizan la no repetición del evento o de eventos similares.

Las investigaciones y análisis de accidentes, incidentes y enfermedades laborales deben llevar a la revisión de identificación y valoración de riesgos y, a partir de ella, a las modificaciones y ajustes en el SG-SST que sean requeridos.

20 MEJORAMIENTO

20.1 ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA

Para la definición de las acciones correctivas y preventivas, la organización definió las siguientes fuentes:

- ✓ Evaluación inicial.
- ✓ Auditoría de cumplimiento del SG-SST.
- ✓ Revisión por la alta dirección.
- ✓ Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- ✓ Inspecciones de SST.

El proceso que se sigue es el siguiente:

- ✓ Identificación y registro de las no conformidades reales o potenciales.
- ✓ Determinación de causas raíces.
- ✓ Definición de acciones correctivas o preventivas.
- ✓ Implementación de las acciones correctivas y preventivas.
- ✓ Revisión de las acciones correctivas y preventivas.
- ✓ Si la acción no es efectiva se debe redefinir.
- ✓ Si la acción es efectiva se profeso a su cierre.

ANEXOS

- POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Revisión: 08/02/2023	Fecha: 18/03/2018	Código: TL-SST Versión: 1
Elaborado: Coordinación Seguridad y Salud en el Trabajo		Revisado y Aprobado: Gerencia

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

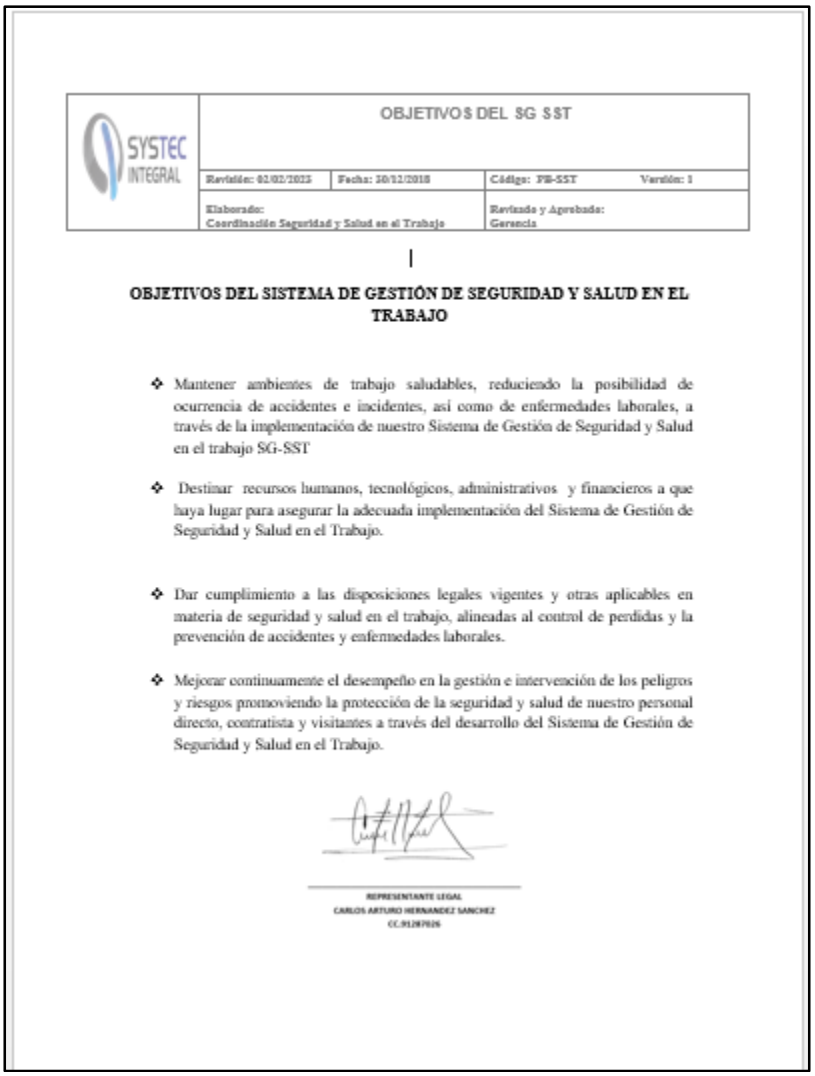
SYSTEC INTEGRAL está comprometido en la protección de sus trabajadores promoverá y mantendrá la seguridad y el bienestar físico, metal y social de cada uno de ellos. Para ello a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará continuamente identificación, evaluación, control e intervención de los peligros y riesgos.
Igualmente declara su compromiso al cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mejoramiento continuo y desarrollo de las actividades de promoción y prevención, que permitan proteger la salud de todo el talento humano.

SYSTEC INTEGRAL se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los factores de riesgo existentes con el fin de minimizarlos y controlarlos.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 02 DE MAYO DE 2023

REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS ARTURO HERNANDEZ SANCHEZ
CC.91287026

- OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



OBJETIVOS DEL SG SST

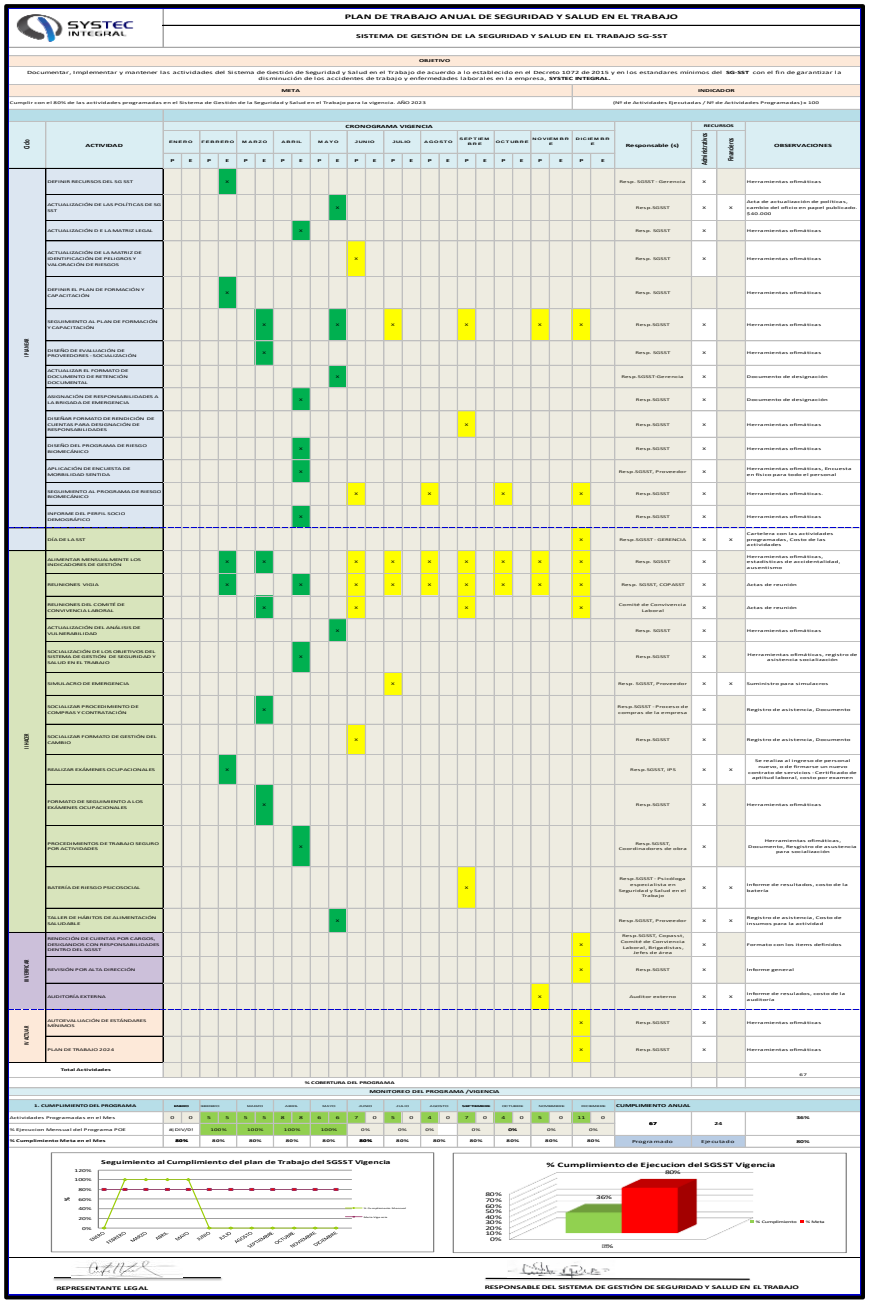
	Revisión: 02/02/2023	Fecha: 20/12/2018	Código: PR-SST Versión: 1
	Elaborado: Coordinación Seguridad y Salud en el Trabajo		Revisado y Aprobado: Gerencia

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Mantener ambientes de trabajo saludables, reduciendo la posibilidad de ocurrencia de accidentes e incidentes, así como de enfermedades laborales, a través de la implementación de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
- Destinar recursos humanos, tecnológicos, administrativos y financieros a que haya lugar para asegurar la adecuada implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y otras aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, alineadas al control de perdidas y la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
- Mejorar continuamente el desempeño en la gestión e intervención de los peligros y riesgos promoviendo la protección de la seguridad y salud de nuestro personal directo, contratista y visitantes a través del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS ARTURO HERNANDEZ SANCHEZ
CC.91287026

- PLAN DE TRABAJO ANUAL



PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

OBJETIVO

Documentar, Implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estandares mínimos del **SG-SST** con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la empresa, **SYSTEC INTEGRAL.**

META: Cumplir con el 80% de las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia. AÑO 2023

INDICADOR: (Nº de Actividades Ejecutadas / Nº de Actividades Programadas) x 100

CRONOGRAMA VIGENCIA

Ciclo	ACTIVIDAD	ENERO P	ENERO E	FEBRERO P	FEBRERO E	MARZO P	MARZO E	ABRIL P	ABRIL E	MAYO P	MAYO E	JUNIO P	JUNIO E	JULIO P	JULIO E	AGOSTO P	AGOSTO E	SEPTIEMBRE P	SEPTIEMBRE E	OCTUBRE P	OCTUBRE E	NOVIEMBRE P	NOVIEMBRE E	DICIEMBRE P	DICIEMBRE E	Responsable (s)	RECURSOS Administrativos	RECURSOS Financiero	OBSERVACIONES
PHVA I	DEFINIR RECURSOS DEL SG SST			x																						Resp. SGSST - Gerencia	x		Herramientas ofimáticas
	ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SG SST									x																Resp.SGSST	x	x	Acta de actualización de políticas, cambio del oficio en papel publicado $40.000
	ACTUALIZACIÓN D E LA MATRIZ LEGAL							x																		Resp. SGSST	x		Herramientas ofimáticas
	ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS											x														Resp. SGSST	x		Herramientas ofimáticas
	DEFINIR EL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN			x																						Resp. SGSST			Herramientas ofimáticas
	SEGUIMIENTO AL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN					x				x				x				x				x		x		Resp. SGSST	x		Herramientas ofimáticas
	DISEÑO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES - SOCIALIZACIÓN					x																				Resp. SGSST	x		Herramientas ofimáticas
	ACTUALIZAR EL FORMATO DE DOCUMENTO DE RETENCIÓN DOCUMENTAL									x																Resp. SGSST-Gerencia	x		Documento de designación
	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES A LA BRIGADA DE EMERGENCIA									x																Resp. SGSST	x		Documento de designación
	DISEÑAR FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA DESIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES																	x								Resp. SGSST	x		Herramientas ofimáticas
	DISEÑO DEL PROGRAMA DE RIESGO BIOMECÁNICO									x																Resp. SGSST	x		Herramientas ofimáticas
	APLICACIÓN DE ENCUESTA DE MORBILIDAD SENTIDA									x																Resp.SGSST, Proveedor	x		Herramientas ofimáticas, Encuesta en físico para todo el personal
	SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE RIESGO BIOMECÁNICO											x				x				x				x		Resp. SGSST	x		Herramientas ofimáticas.
	INFORME DEL PERFIL SOCIO DEMOGRÁFICO									x																Resp.SGSST	x		Herramientas ofimáticas
PHVA I	DÍA DE LA SST																							x		Resp.SGSST - GERENCIA	x	x	Cartelera con las actividades programadas, Costo de las actividades
PHVA II	ALIMENTAR MENSUALMENTE LOS INDICADORES DE GESTIÓN			x		x						x		x		x		x		x		x		x		Resp. SGSST	x		Herramientas ofimáticas, estadísticas de accidentalidad, ausentismo
	REUNIONES VIGIA			x				x				x		x		x		x		x		x		x		Resp. SGSST, COPASST	x		Actas de reunión
	REUNIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL					x						x						x						x		Comité de Convivencia Laboral	x		Actas de reunión
	ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD									x																Resp. SGSST	x		Herramientas ofimáticas
	SOCIALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									x																Resp.SGSST	x		Herramientas ofimáticas, registro de asistencia sensibilización
	SIMULACRO DE EMERGENCIA													x												Resp. SGSST, Proveedor	x	x	Suministro para simulacros
	SOCIALIZAR PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN					x																				Resp.SGSST - Proceso de compras de la empresa	x		Registro de asistencia, Documento
	SOCIALIZAR FORMATO DE GESTIÓN DEL CAMBIO											x														Resp.SGSST	x		Registro de asistencia, Documento
	REALIZAR EXÁMENES OCUPACIONALES			x																						Resp.SGSST, IPS	x	x	Se realiza al ingreso de personal nuevo, y de firmarse un nuevo contrato laboral con Certificado de aptitud laboral, cosso por examen
	FORMATO DE SEGUIMIENTO A LOS EXÁMENES OCUPACIONALES					x																				Resp.SGSST	x		Herramientas ofimáticas
	PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO POR ACTIVIDADES							x																		Resp.SGSST, Coordinadores de obra	x		Herramientas ofimáticas, Documento, Registros de asistencia para socialización
	BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL																	x								Resp.SGSST - Psicologa especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	x	x	Informe de resultados, costo de la bateria
	TALLER DE HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE									x																Resp.SGSST, Proveedor	x	x	Registro de asistencia, Costo de insumos para la actividad
PHVA III	RENDICIÓN DE CUENTAS POR CARGOS, DESIGNADOS CON RESPONSABILIDADES DENTRO DEL SGSST																							x		Resp.SGSST, Copasst, Comité de Convivencia Laboral, Brigadistas, Jefes de área	x		Formato con los items definidos
	REVISIÓN POR ALTA DIRECCIÓN																							x		Resp.SGSST	x		Informe general
	AUDITORÍA EXTERNA																					x				Auditor externo	x	x	Informe de resultados, costo de la auditoria
PHVA IV	AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS																							x		Resp.SGSST	x		Herramientas ofimáticas
	PLAN DE TRABAJO 2024																							x		Resp.SGSST	x		Herramientas ofimáticas
	Total Actividades																												67
	% COBERTURA DEL PROGRAMA																												

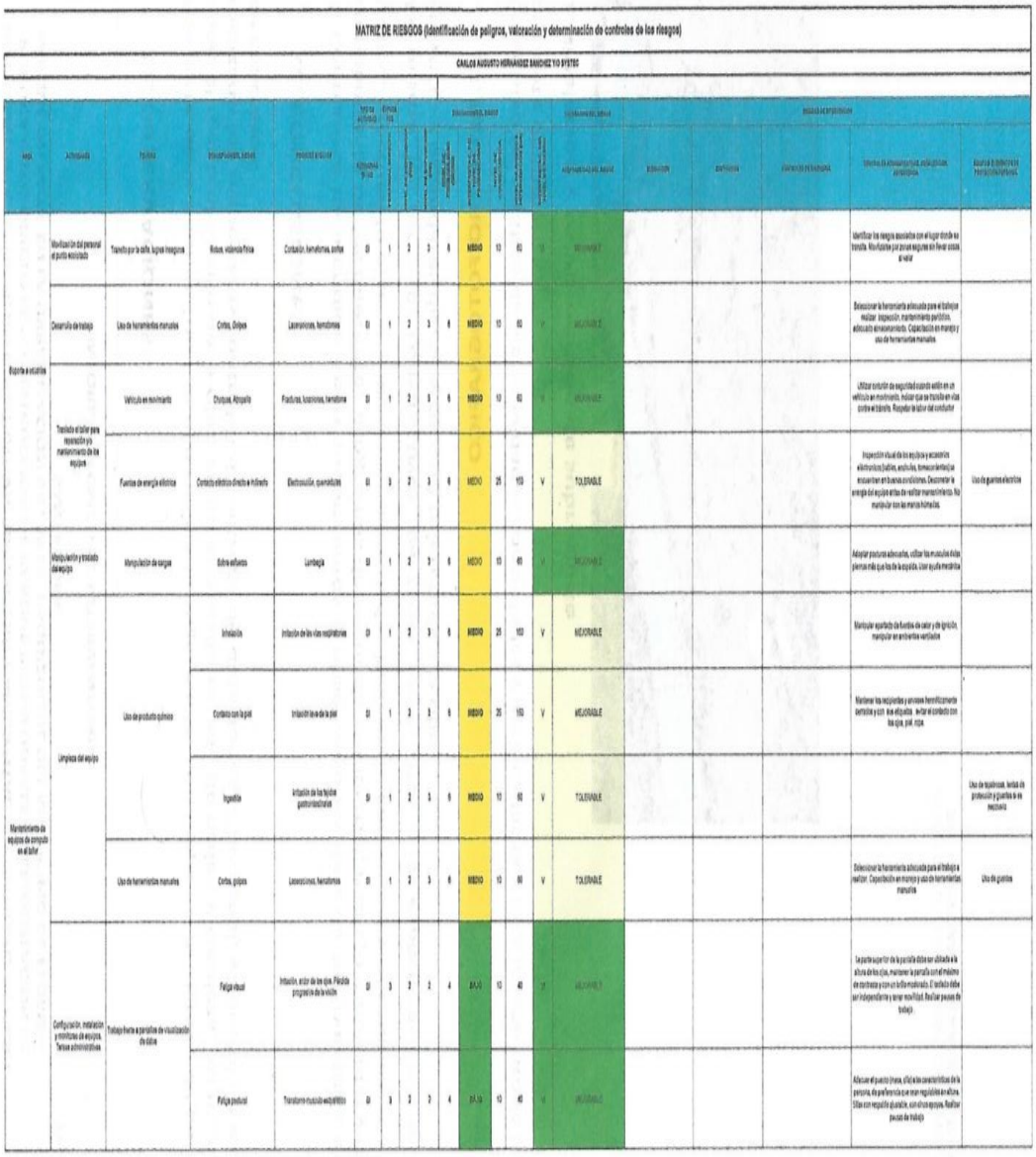
MONITOREO DEL PROGRAMA /VIGENCIA

1. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CUMPLIMIENTO ANUAL		
Actividades Programadas en el Mes	0	5	5	5	6	6	7	5	4	7	5	11	67	24	36%
% Ejecucion Mensual del Programa POE	#¡DIV/0!	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Programado	Ejecutado	
% Cumplimiento Meta en el Mes	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%			80%

REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS



MATRIZ DE RIESGOS (Identificación de peligros, valoración y determinación de controles de los riesgos)

CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ Y/O SYSTEC

Soporte e industria	Verificación del personal en punto asociado	Tránsito por la vía, lugar inseguro	Robo, violencia física	Contusión, hematomas, golpe	01	1	2	3	6	MEDIO	15	60	V	MEJORABLE				Identificar los riesgos asociados con el lugar donde se transita. Mantenerse por zonas seguras en horas pocos de valor	
	Desarrollo de trabajo	Uso de herramientas manuales	Cortes, Golpes	Lesiones cortantes, hematomas	01	1	2	3	6	MEDIO	15	60	V	MEJORABLE				Seleccionar la herramienta adecuada para el trabajo a realizar. Inspección, mantenimiento periódico, adecuado almacenamiento. Capacitación en manejo y uso de herramientas manuales.	
	Traslado al taller para reparación y/o mantenimiento de los equipos	Vehículo en movimiento	Choques, Atropello	Fracturas, lesiones, hematomas	01	1	2	3	6	MEDIO	15	60	V	MEJORABLE				Utilizar cinturón de seguridad cuando esté en un vehículo en movimiento, mirar que se transite en vías conocidas. Respetar la labor del conductor	
		Fuentes de energía eléctrica	Contacto eléctrico directo e indirecto	Electrocución, quemaduras	01	3	2	3	6	MEDIO	25	150	V	TOLERABLE				Inspección visual de los equipos y accesorios eléctricos (cables, enchufes, tomacorrientes) se encuentren en buenas condiciones. Desconectar la energía del equipo antes de realizar mantenimiento. No manipular con las manos húmedas.	Uso de guantes eléctrico
Mantenimiento de equipos de computo en el taller	Manejo cargas y posturas adecuadas	Manipulación de cargas	Sobre esfuerzos	Lumbagia	01	1	2	3	6	MEDIO	15	60	V	MEJORABLE				Adoptar posturas adecuadas, utilizar las ayudas de las personas más que las de la espalda. Usar ayuda mecánica	
	Limpieza del equipo	Uso de producto químico	Irritación	Irritación de las vías respiratorias	01	1	2	3	6	MEDIO	25	150	V	MEJORABLE				Mantener apartado de fuentes de calor y de ignición, manipular en ambientes ventilados	
			Contacto con la piel	Irritación leve de la piel	01	1	2	3	6	MEDIO	25	150	V	MEJORABLE				Mantener los recipientes y envases herméticamente cerrados y con su etiqueta. Evitar el contacto con los ojos, piel, ropa.	
			Ingestión	Irritación de las mucosa gastrointestinal	01	1	2	3	6	MEDIO	15	90	V	TOLERABLE					Uso de equipos, lentes de protección y guantes de un mecánico
		Uso de herramientas manuales	Cortes, golpes	Lesiones cortantes, hematomas	01	1	2	3	6	MEDIO	15	90	V	TOLERABLE				Seleccionar la herramienta adecuada para el trabajo a realizar. Capacitación en manejo y uso de herramientas manuales	Uso de guantes
	Configuración, instalación y mantenimiento de equipos. Tareas administrativas	Trabajo frente a pantallas de visualización de datos	Fatiga visual	Irritación, ardor de los ojos. Pérdida progresiva de la visión	01	3	2	2	4	BAJO	10	40	IV	MEJORABLE				La pantalla superior de la pantalla debe ser ubicada a la altura de los ojos, mantener la pantalla con el máximo de nitidez y con un brillo moderado. El teclado debe ser independiente y tener movilidad. Realizar pausas de trabajo	
			Fatiga postural	Trastorno musculo-esqueléticos	01	3	2	2	4	BAJO	10	40	IV	MEJORABLE				Adecuar el puesto (mesa, silla) a las características de la persona, de preferencia que sean regulables en altura. Silla con respaldo ajustable, con ruedas y apoya. Realizar pausas de trabajo	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	NOMBRE Y CARGO
1	2023 – JUNIO	ACTUALIZACIÓN	ERIKA GUALDRON PROF SST

Elaborado por:



ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON

CC: 1102366775
Profesional en SST
Licencia en SST: 8313 DE 24 DE JUNIO DE 2021
Secretaria Salud Sder.

Representante legal



CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ
CC: 91287026

Fecha de Generación del documento: 22 de febrero de 2024

Empresa:	HERNANDEZ SANCHEZ CARLOS AUGUSTO	Identificación de la empresa:	91287026
Contrato ARL:	094237721	Municipio donde se prestó el servicio:	
Sede:	Toda La Empresa	Fecha de Elaboración:	22/02/2024
Fecha de prestación del servicio:	22/02/2024	Persona que modificó:	SOLANGEL TORRES DIAZ
Fecha de última modificación:	22/02/2024	Estado del Informe:	Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	SOLANGEL TORRES DIAZ	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.
Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 22 de febrero de 2024

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4 . Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

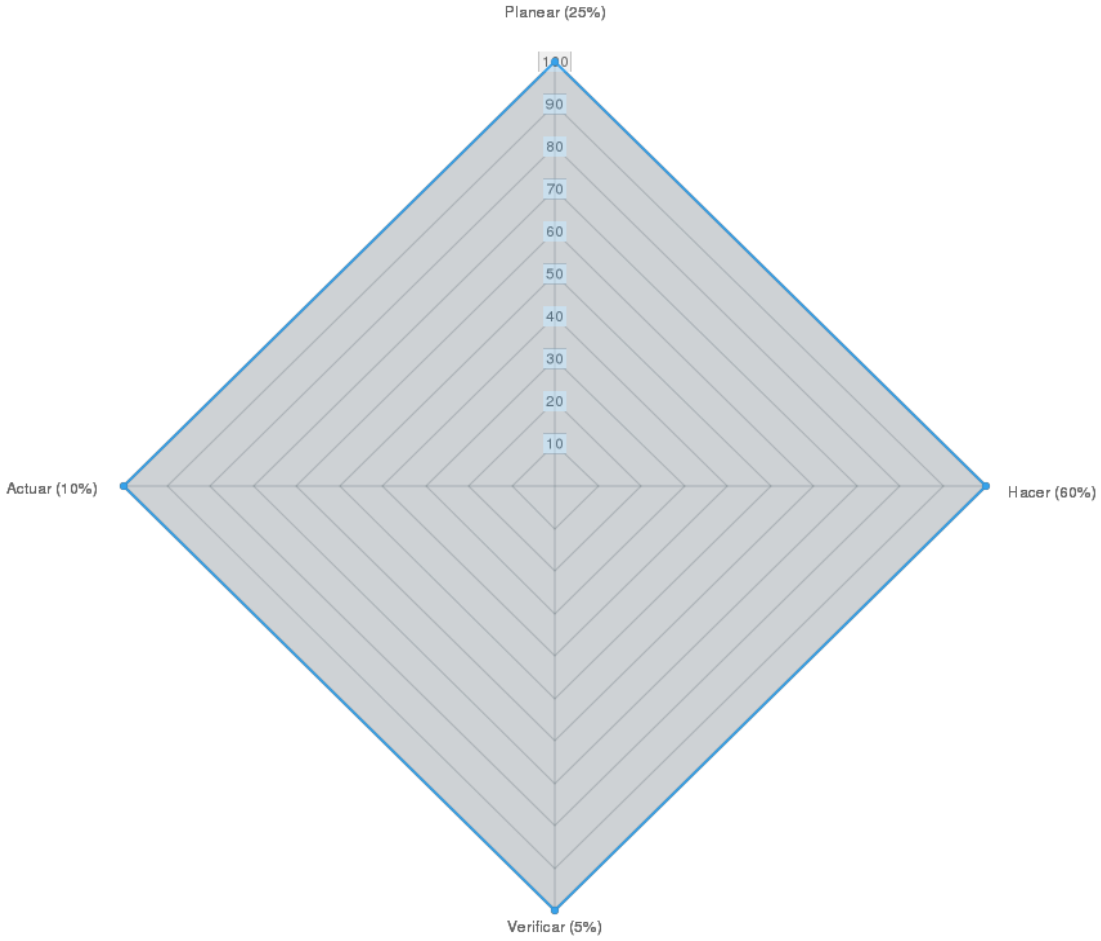
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 22 de febrero de 2024

Resumen de Resultados



22/02/2024 HERNANDEZ SANCHEZ CARLOS AUGUSTO

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	20
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2024. SURA. Todos los derechos

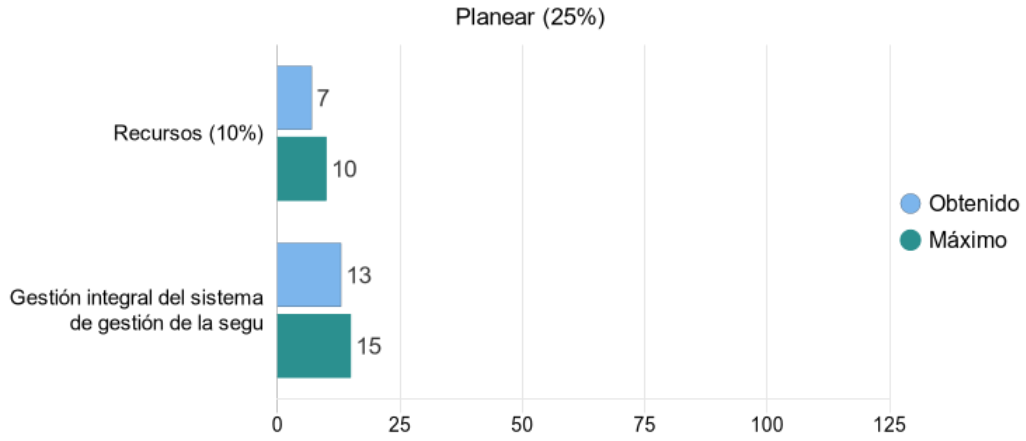
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

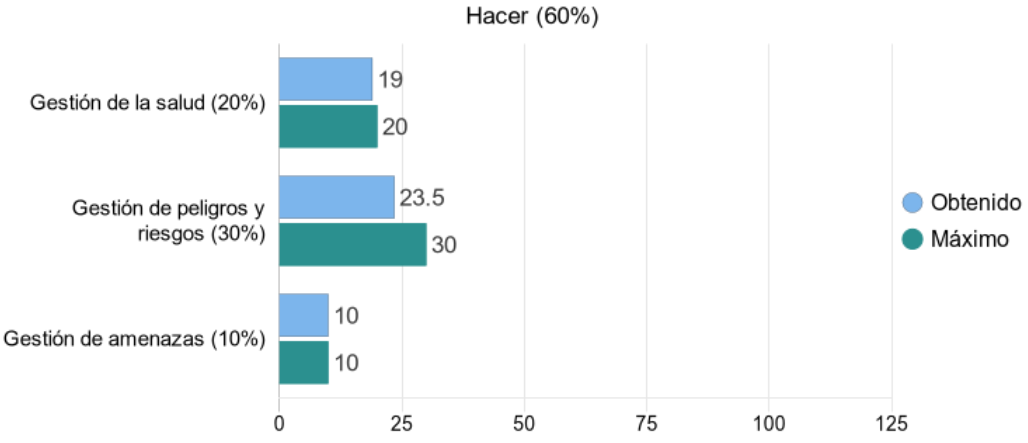
Fecha de Generación del documento: 22 de febrero de 2024

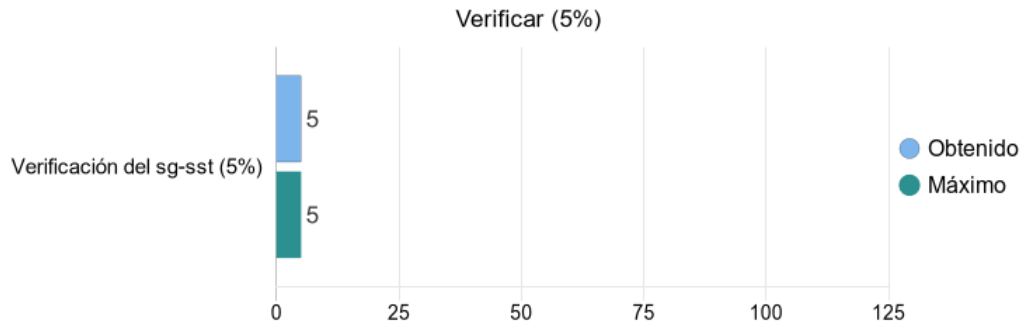
Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

HERNANDEZ SANCHEZ CARLOS AUGUSTO



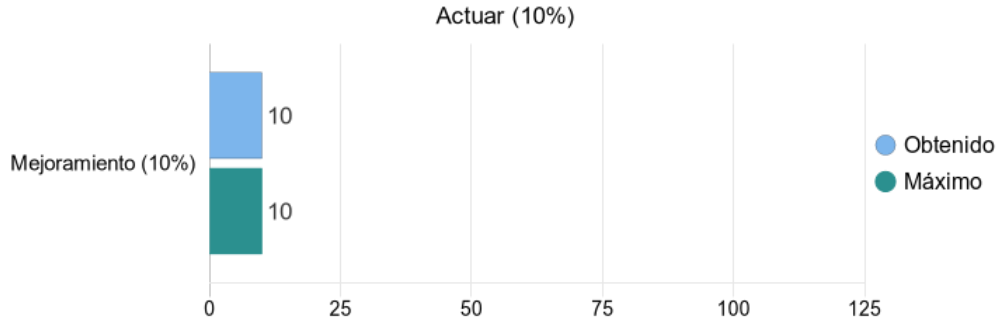




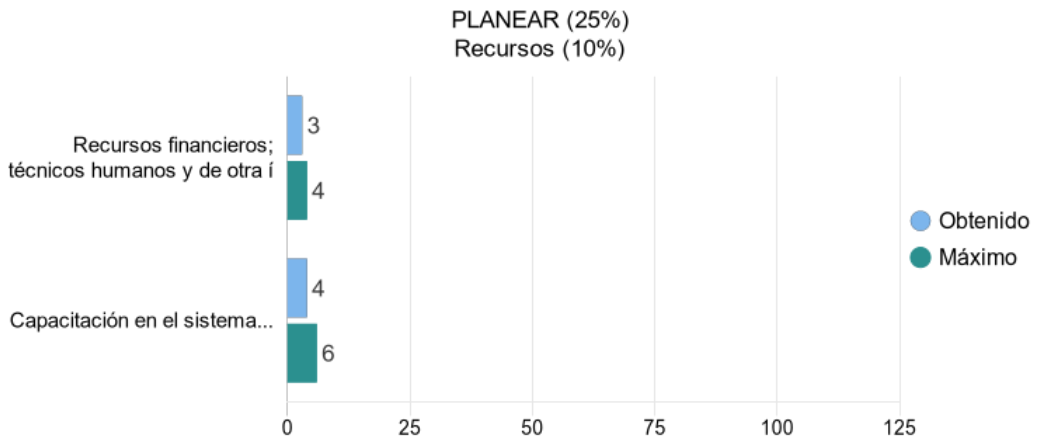
© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 22 de febrero de 2024



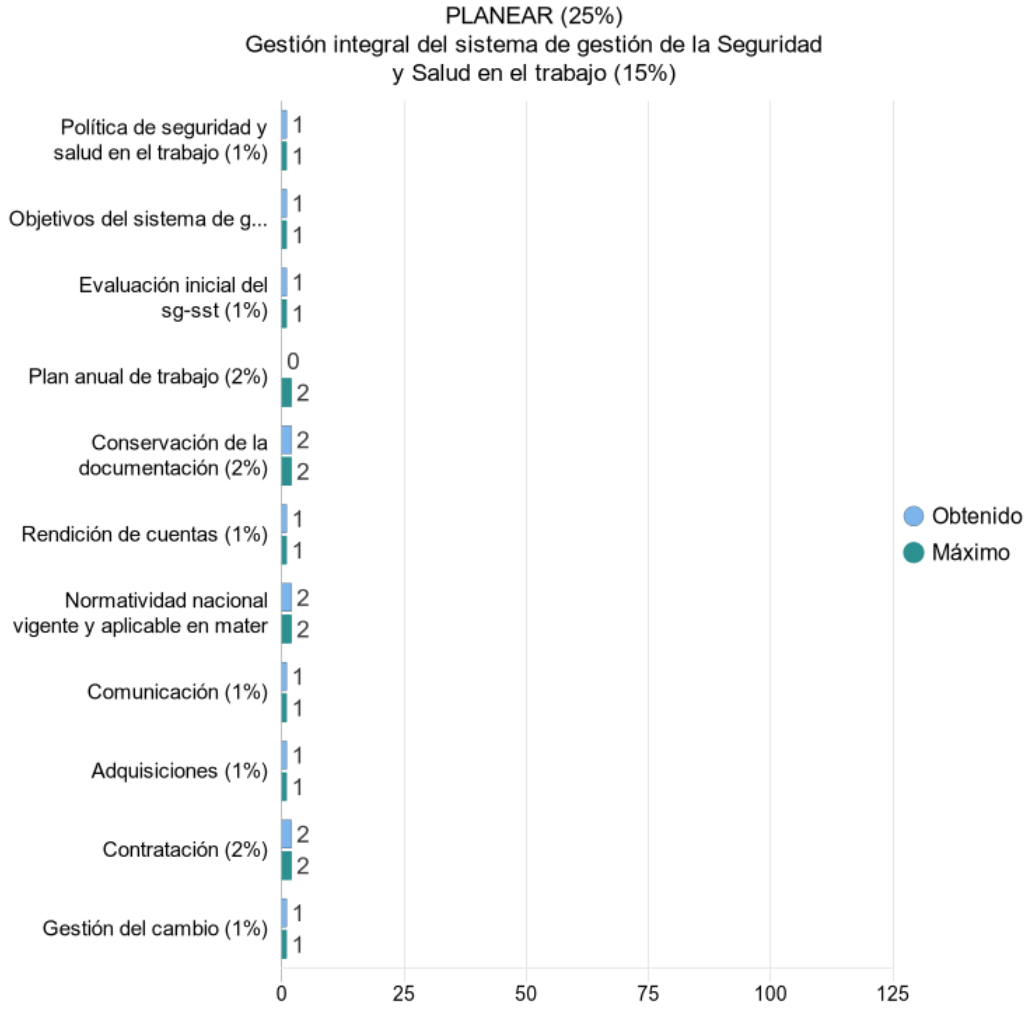
HERNANDEZ SANCHEZ CARLOS AUGUSTO

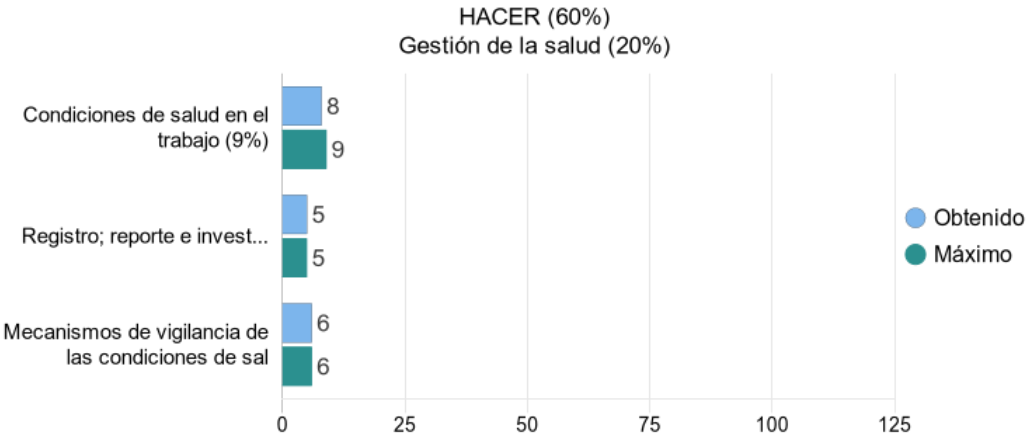


© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 22 de febrero de 2024

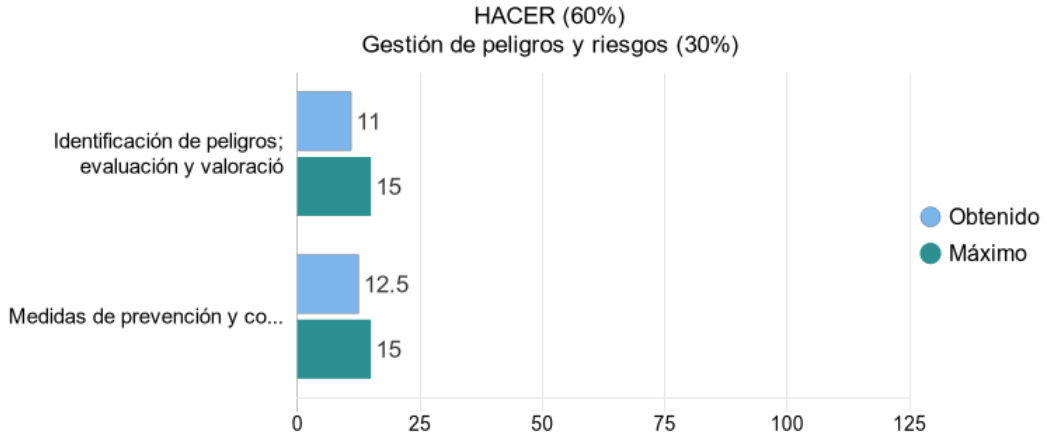


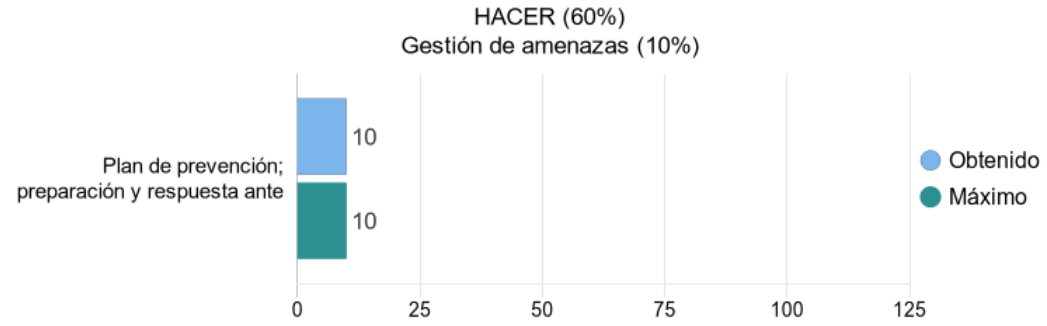


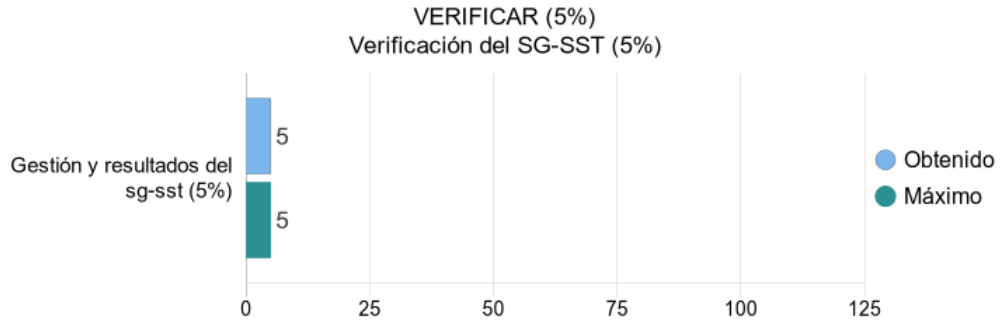
© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 22 de febrero de 2024



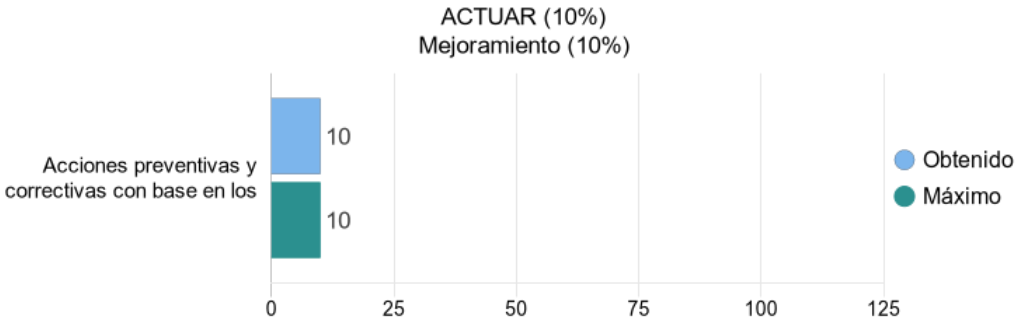




© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 22 de febrero de 2024



El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 22 de febrero de 2024

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 22 de febrero de 2024
COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa HERNANDEZ SANCHEZ CARLOS AUGUSTO con Cedula 91287026 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, HERNANDEZ SANCHEZ CARLOS AUGUSTO aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 22/02/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 22/02/2024.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 4121570

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hoja de Vida



Erika Alexandra Gualdrón Rincón

Cel. 3187540718 Piedecuesta – Santander

PERFIL PROFESIONAL

Soy tecnóloga en salud ocupacional con buena trayectoria a nivel laboral en el sector construcción con experiencia en investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo, conformación del Copasst y Comité de convivencia laboral, inducción y re inducción al personal, estándares de seguridad y demás actividades relacionadas con mi perfil, orientadas a las normas legales vigentes, con habilidad en el manejo del paquete Office.
Me adapto fácilmente a un nuevo empleo, me gusta trabajar en equipo, responsable, me he interesado por estar constantemente actualizada en mi profesión.

DATOS PERSONALES

Nombres	:	*Erika Alexandra*
Apellidos	:	*Gualdrón Rincón*
Cedula de Ciudadanía	:	*1´102.366.775 de Piedecuesta*
Dirección	:	*Cra 18 11ª 504 Manz L casa 422 Piedecuesta Santander*
Barrio	:	*Molinos del campo*
Fecha de Nacimiento	:	*Marzo 14 de 1991*
Lugar de Nacimiento	:	*Piedecuesta*
Estado Civil	:	*Soltera*
Celular	:	3187540718

INFORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS PRIMARIOS

Colegio Carlos Vicente Rey
Piedecuesta – Santander 2003

ESTUDIOS SECUNDARIOS

Colegio Carlos Vicente Rey
Piedecuesta – Santander 2008

ESTUDIOS TECNOLOGICO

Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA CASA"
Tecnólogo en salud ocupacional Piedecuesta – Santander 2015

ESTUDIOS PROFESIONALES

Corporación Escuela Tecnológica del Oriente
Sexto semestre Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL

Resolución Número 23009

SEMINARIOS Y OTROS

- **Pausas activas en ambientes laborales Servicio** Nacional **de Aprendizaje "SENA**
- **Coordinadora de trabajo seguro en alturas Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA**
- **Gestión integral para la prevención de lesiones por sobreesfuerzo Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA**
- **Estructuración de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA**
- **Inducción al sistema general de riesgos laborales Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA**

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	:	*Catalina Ronderos*
Ocupación	:	*Tecnóloga en salud ocupacional*
Tel	:	*3173411142*
Ciudad	:	*Piedecuesta*

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre	:	*Carmenza Gualdrón*
Ocupación	:	*Empleada*
Tel	:	*3003164119*
Ciudad	:	*Piedecuesta*

Nombre	:	*Sandra Ríos*
Ocupación	:	*Contadora pública*
Tel	:	*3124628853*
Ciudad	:	*Piedecuesta*

REFERENCIAS LABORAL

CONSORCIO AGUAS BAHONDO

COORDINADORA SISO (8 MESES EN ESTRUCTURA)

OBRA: *ACUEDUCTO METROPILITANO DE BUCARAMANGA (Girón) proyecto del tanque de reserva de agua.*

Nombre	:	*Tatiana Villareal*
Ocupación	:	*Gerente administrativa*
Tel	:	*6474767*

CONSTRUCCIONES CIVILES J Y R

COODINADORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (5 MESES)
OBRAS: Arboreto conjunto residencial CONSTRUCTORA PRESTIGIO – Abadías condominio CONSTRUCTORA URBANAS

Nombre	:	*Juvenal Reina*
Ocupación	:	*Gerente*
Tel	:	*3165339602*

FIRA JFP CONSTRUCCIONES S.A.S

COORDINADORA DE SEGURIDAD INSDUSTRIAL (1 AÑO)
OBRA SMART JUNÍN HG CONSTRUCTORA

Nombre	:	*Juan Fonseca Patiño*
Ocupación	:	*Gerente*
Tel	:	*3153704982*

Erika Alexandra Gualdrón Rincón

ACELAS CONSTRUCCIONES S.A.S (1 AÑO Y 5 MESES)
COORDINADORA DE SEGURIDAD INSDUSTRIAL
OBRA SMART CLARISAS HG CONSTRUCTORA

Nombre	:	*Darío Acelas Urrea*
Ocupación	:	*Gerente*
Tel	:	*3144704090*

FIRMA

Erika Alexandra Gualdrón Rincón

REGIONAL SANTANDER
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 19952051 - 04/11/2015

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON, Con Cedula de Ciudadania No. 1.102.366.775

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Piedecuesta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912206574066CC1102366775A.

Erika Alexandra Gualdrón Rincón



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.102.366.775

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Piedecuesta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

15952051 - 04/11/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el

Erika Alexandra Gualdrón Rincón

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.102.366.775

Cursó y aprobó la acción de Formación

PAUSAS ACTIVAS EN AMBIENTES LABORALES.

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Piedecuesta, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

19746557 - 24/11/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912200716532CC1102366775C.

Erika Alexandra Gualdrón Rincón

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.102.366.775

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LESIONES POR SOBREESFUERZOS

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

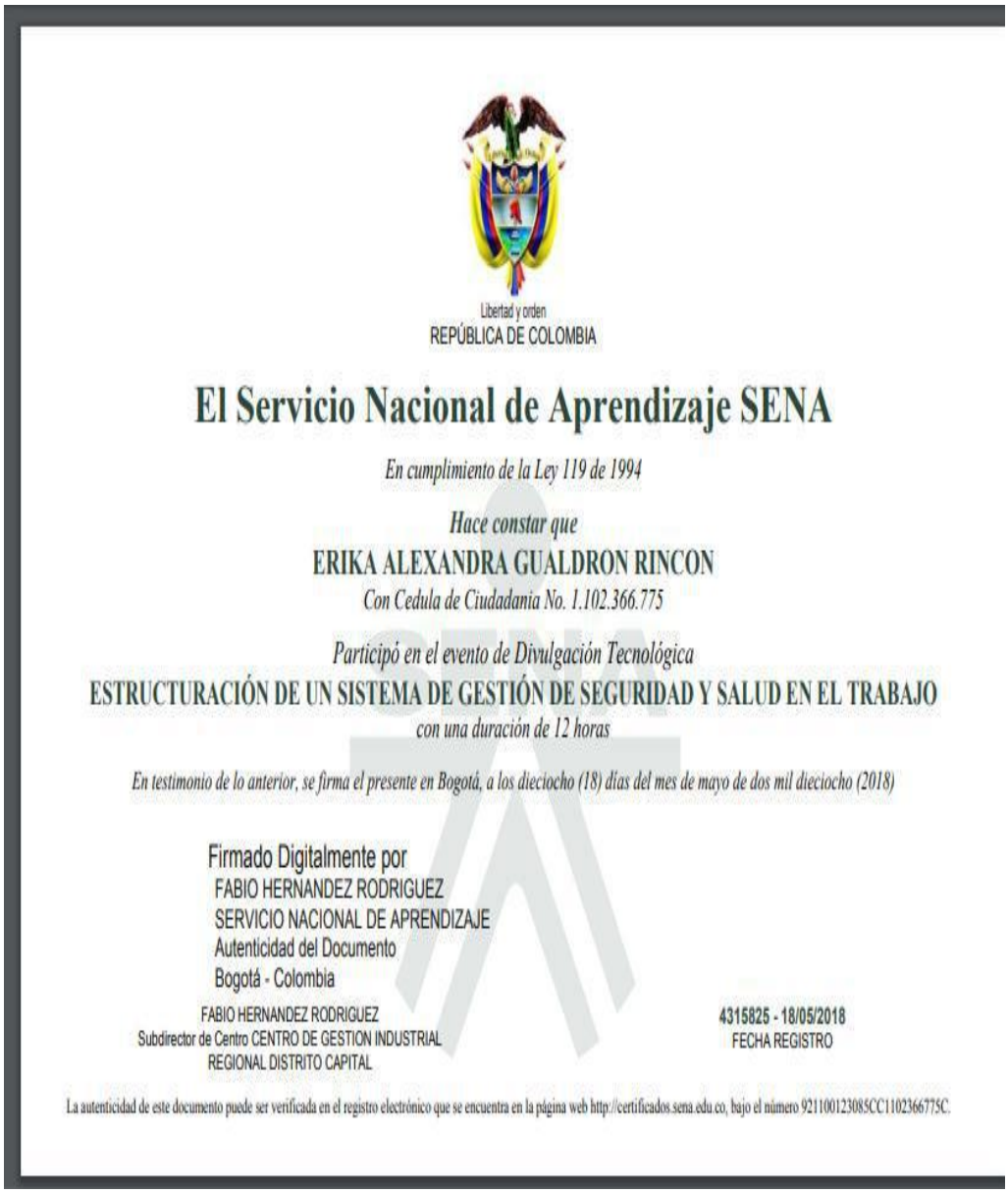
Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

4315635 - 18/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921100123072CC1102366775C.

Erika Alexandra Gualdrón Rincón



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.102.366.775

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

ESTRUCTURACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 12 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

4315825 - 18/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92110012308SCC1102366775C.

Erika Alexandra Gualdrón Rincón

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.102.366.775

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

INDUCCIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

4316766 - 18/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92110012308?CC1102366775C.

Erika Alexandra Gualdrón Rincón

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.102.366.775

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los diez (10) dias del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LUIS ALBERTO MANRIQUE CACUA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS ALBERTO MANRIQUE CACUA
Subdirector (E)
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

47983364 - 10/10/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225001544447CC1102366775C.

Erika Alexandra Gualdrón Rincón

CONSORCIO AGUAS BAHONDO
NIT. 900.691.862-0

LA SUSCRITA TATIANA FERNANDA VILLARREAL CARREÑO EN CALIDAD DE ASESORA GENERAL DE LA EMPRESA CONSORCIO AGUAS BAHONDO

CERTIFICA

QUE **ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.102.366.775** EXPEDIDA EN PIEDECUESTA, SE VINCULO A LA EMPRESA MEDIANTE UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACION DE LA OBRA DESDE EL 14 DE ABRIL DE 2015 Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VIGENTE.

DESEMPEÑANDO FUNCIONES DE:	VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SALARIO DEVENGADO:	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($644.350)

BUCARAMANGA, 07 DE JULIO DE 2015

TATIANA FERNANDA VILLARREAL CARREÑO
ASESORA GENERAL

CR 37 No 52-43 Of 401 Edificio 37 Vip Center
Teléfono 6474767 - Bucaramanga

Erika Alexandra Gualdrón Rincón

CONSTRUCCIONES CIVILES J&R S.A.S
Nit. 900.525.316-0

CERTIFICA

Que el señor (a) **ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.102.366.775, labora en esta empresa desempeñando el cargo de **SISO,** desde el 14 de Marzo de 2016, con contrato por obra o labor determinada hasta el 30 de Julio de 2016.

Se expide a solicitud del interesado el 30 de Julio de 2016.

Cordialmente,

Juvenal Reina

JUVENAL REINA SANCHEZ
Representante Legal
Construcciones Civiles J&R S.A.S

Transversal 93 #34-180 Torre 7 Apto 604 Cel.: 316 5339602
e-mail: construccionesciviles2012@hotmail.com

Erika Alexandra Gualdrón Rincón

FIRA JFP
CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 900871102-4

Piedecuesta (Santander) 21 de septiembre de 2017

CERTIFICA QUE

El señor **ERIKA ALEXANDRA GUALDRÓN RINCÓN** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1´102.366.775** Prestó sus servicios a nuestra empresa desde el día **06 de Septiembre del 2016** hasta el **día 21 de septiembre de 2017** desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE SEGURIDAD INDISTRIAL EN LA OBRA SMART JUNIN HG.**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los (21) veintiún días del mes de septiembre del 2017

Atentamente,

JUAN FONSECA PATIÑO
C.C. 7220980
Representante Legal

Carrera cuarta calle 6n barrio Junín (Piedecuesta)
firaifpcontrucciones@gmail.com
3202044398

Erika Alexandra Gualdrón Rincón

ACELAS CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 900682550-1

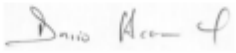
Piedecuesta, Santander

CERTIFICA QUE:

La señora **ERIKA ALEXANDRA GUALDRÓN RINCÓN,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1`102.366.775 de Piedecuesta (Santander), prestó sus servicios profesionales como **COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la empresa **ACELAS CONSTRUCCIONES SAS** NIT: 900682550-1, desde el 10 de Noviembre de 2017.

La presente certificación se expide a los (03) días del mes de Mayo de 2019, dirigida al **INTERESADO**

Cordialmente,



Darío Acelas Urrea – REPRESENTANTE LEGAL

Erika Alexandra Gualdrón Rincón

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código AP-GJ-FR-03	Gestión Jurídico	Versión: 2	Pág. 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 0414 **DE**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **GUALDRON RINCON ERIKA ALEXANDRA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1102366775 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **GUALDRON RINCON ERIKA ALEXANDRA.** – TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1102366775, en las áreas de: APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 22 ENE 2016

Dada en Bucaramanga a los

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud Departamental

VoBo: Salvador Rincón Sánchez – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **1.102.366.775**

GUALDRON RINCON

APELLIDOS

ERIKA ALEXANDRA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1991**

PIEDECUESTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-JUL-2009 PIEDECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2716000-00562940-F-1102366775-20140411 0037907247A 1 7392833805

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Erika Alexandra Gualdron Rincon

Con documento de identidad No. 1102366775

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 8 de septiembre de 2017 en Medellín.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1010201

REGIONAL SANTANDER
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 15952051 - 04/11/2015

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON, Con Cedula de Ciudadania No. 1.102.366.775

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Piedecuesta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912200574866CC1102366775A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.102.366.775

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Piedecuesta,
a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

15952051 - 04/11/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912200574866CC1102366775C.

	RESOLUCIÓN - 08313	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1102366775, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1102366775, en las áreas de Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga a los 24 JUN 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Víctor Guillermo Taboada – Director Desarrollo Vigilancia y Control (E)
Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOG
Proyectó: Helena Gordillo O. – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

NOTIFICACIÓN

En la oficina de Salud Ocupacional de la Secretaría de Salud de Santander

Comparece: Erika Alexandra Gualdron Rincon

Con cédula de ciudadanía Número: 1102 366 775

Expedida en: 01 / Jul / 2009 Piedecuesta

Fecha: 10 / Dic / 2021

Notificado: Notificador: helena Gordillo

Entrega de licencia: Persona: ☒ Autorizado ☐

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Recibo Nº **2502100585495**

Banco de Occidente

10 DIC. 2021

RECIBIDO CON PASO

Trámite

Con destino a: **Secretaria de Salud Departamental - BUCARAMANGA**

Tipo de Doc. C.C.
Nombre: ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON
Dirección:

Número: 1102366775

Teléfono:

PRO HOSPITAL	$3.000
PRO DESARROLLO	$1.200
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.500
PRO CULTURA	$3.000
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	$1.200
Total Estampillas	**$9.900**
Ordenanza 012	$990
Total a Pagar	**$10.890**

República de Colombia

CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

Personería Jurídica 2680 del 5 de Agosto de 1998 del Ministerio de Educación Nacional

El Consejo Académico y el Rector de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, teniendo en cuenta que

Erika Alexandra Gualdrón Rincón

C.C. No. 1.102.366.775 expedida en Piedecuesta

Aprobó los requisitos legales y académicos exigidos por la institución, le confiere el título de

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En la ciudad de Bucaramanga, a los 6 días del mes de Marzo de 2021

Rector

Vicerrectora Académica

Secretaria General

Registrado en el Folio No. **097-1467** del Libro No. **4** del 2021

	RESOLUCIÓN - 08313	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1102366775, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1102366775, en las áreas de Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga a los 24 JUN 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Víctor Guillermo Taboada – Director Desarrollo Vigilancia y Control (E)
Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOG
Proyectó: Helena Gordillo O. – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

NOTIFICACIÓN

En la oficina de Salud Ocupacional de la Secretaría de Salud de Santander

Comparece: Erika Alexandra Gualdron Rincon

Con cédula de ciudadanía Número: 1102 366 775

Expedida en: 01 / Jul / 2009 Piedecuesta

Fecha: 10 / Dic / 2021

Notificado: Notificador: helena Gordillo

Entrega de licencia: Persona: ☒ Autorizado ☐

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Recibo Nº **2502100585495**

Banco de Occidente

10 DIC. 2021

RECIBIDO CON PASO

Trámite

Con destino a: **Secretaria de Salud Departamental - BUCARAMANGA**

Tipo de Doc. C.C.
Nombre: ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON
Dirección:

Número: 1102366775

Teléfono:

PRO HOSPITAL	$3.000
PRO DESARROLLO	$1.200
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.500
PRO CULTURA	$3.000
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	$1.200
Total Estampillas	**$9.900**
Ordenanza 012	$990
Total a Pagar	**$10.890**

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

CERTIFICA QUE

ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON
con C.C. N°. 1.102.366.775

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 09 de Abril de 2021 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

CERTIFICA QUE

ERIKA ALEXANDRA GUALDRON RINCON
con C.C. N°. 1.102.366.775

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2024)

El día 12 de Marzo de 2024 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

CIRCULAR N° 0063 de 2020

Bogotá D.C., 07 OCT 2020

PARA: **ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, PERSONAS CON LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, OFERENTES DEL CURSO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CIUDADANÍA EN GENERAL.**

DE: **MINISTRO DEL TRABAJO.**

ASUNTO: **ACTUALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN VIRTUAL DE CARÁCTER GRATUITO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONFORME A LA RESOLUCIÓN 4927 DE 2016**

FECHA:

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

Que para los responsables de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es obligatorio la realización del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y su respectiva actualización años tres años de veinte (20) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establece el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4927 de 2016.

Considerando el actual estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional, las empresas deberán actualizar y ejecutar protocolos de bioseguridad; las acciones se deben ejecutar en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con el numeral 5 del Art. 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Por lo anterior, el Ministerio del Trabajo se permite establecer el contenido de los módulos, así, como la intensidad horaria de cada uno y los temas objeto de capacitación durante realización del curso de actualización virtual de veinte (20) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

Módulos	Horas	Temas
I. Verificación del conocimiento de contenidos del SG-SST* en empresa y del cumplimiento de los estándares mínimos y riesgos epidemiológicos.	**10**	1. Revisión de la Política de SG-SST*., lista de chequeo/autoevaluación de los contenidos y productos de la organización y planificación del SG-SST*. Actualización de la matriz de riesgos, en particular para adecuar los lineamientos establecidos en el protocolo de bioseguridad aplicable a la actividad de cada empresa, y del sector económico correspondiente por Covid-19. 2. Revisión de los Objetivos General y Específicos del SG-SST* 3. Revisión de la tabla de valores y clasificación de los estándares mínimos. 4. Revisión de la Gestión de los peligros y riesgos de la empresa – Condiciones de Trabajo 5. Revisión de la Gestión de exámenes médicos ocupacionales – Ausentismo - Condiciones de Salud. 6. Actualización y ajustes a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial en los relacionado con la identificación y control de factores de riesgo principalmente por Riesgo biológico. 7. Implementación de Protocolos de Bioseguridad.
II. Construcción del Plan de mejora continua del SG-SST	**6**	1. Identificación de no conformidades y su análisis 2. Definición de acciones correctivas 3. Definición de acciones preventivas

		4. Construcción del plan anual del SG-SST*
III. Marco técnico y normativo en Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres (3) años.	**3**	1. Análisis de la evolución técnica de los últimos tres años en riesgos laborales, documentos, guías, protocolos. 2. Actualización legal y jurisprudencia en riesgos laborales. 3. Actualización de la matriz legal en los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. La Comunidad Andina y los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
IV. Responsabilidades	**1**	1. Responsabilidad Laboral en el Sistema General de Riesgos Laborales. 2. Responsabilidad Civil en el Sistema General de Riesgos Laborales. 3. Responsabilidad Penal en el Sistema General de Riesgos Laborales. 4. Régimen de sanciones en el Sistema General de Riesgos Laborales.
Total	**20**	Horas
* SG-SST Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.		

1) Todos los oferentes aprobados y reconocidos por el Ministerio del Trabajo están facultados para realizar el curso virtual de actualización de veinte (20) horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2) Las personas interesadas en realizar el curso de actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben probar ante el oferente correspondiente donde va a realizar el curso de actualización virtual de veinte (20) horas, haber aprobado con anterioridad el curso virtual de las cincuenta (50) horas conforme a la Resolución 4927 de 2016.
3) La persona que realice el curso de actualización de veinte (20) horas aquí señalado, deberá realizar la evaluación correspondiente, debiendo obtener en ella, como mínimo el grado: "satisfactorio".
4) Conforme al artículo 12 de la Resolución 4927 de 2016, los oferentes de la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben otorgar los certificados del curso de cincuenta (50) horas y el de veinte (20) horas de actualización registrando en la página del Fondo de Riesgos Laborales a las personas que cursen y aprueben el programa así mismo deben cargar el soporte del respectivo certificado.

5) El registro se realizará máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización del curso. El certificado que no esté registrado no será reconocido por el Ministerio del Trabajo y en ese caso, el proveedor del servicio de formación asumirá la responsabilidad por los perjuicios que llegue a ocasionar esta omisión y se le iniciaran las investigaciones y sanciones administrativas correspondientes conforme al artículo 17 de la Resolución 4927 de 2016.
6) Los oferentes del curso virtual de actualización en el Sistema General de Riesgos Laborales de veinte (20) horas tendrán hasta dos (2) meses, a partir de la fecha de esta Circular, para ajustar la plataforma educativa requerida para adelantar y poner al servicio el curso virtual gratuito de actualización de veinte (20) horas.
7) La vigencia de la certificación de la capacitación virtual de 20 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será de tres años, termino en el cual deberá ser renovada conforme a la legislación vigente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 OCT 2020

ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Ministro del Trabajo

Proyecto: G. Arenas- J Huertas
Reviso: Cayala - J Fernández- AmandaP – Lefty L.
Aprobó: LigiaCh.